



**Of. N° 518/2024
DGS/sds**

Tacuarembó, 10 de diciembre de 2024.

**Señor Presidente del
Congreso Nacional de Ediles
Don Aparicio DUARTE.**


PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

De conformidad a lo dispuesto por Artículo 95° del Reglamento Interno, la Mesa de este Organismo se limita a dar trámite a lo solicitado por la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, mediante Oficio N° 517/2024, que se adjunta.

Sin otro particular, saludan a Ud. atte.


Gerardo MAUTONE
Secretario General


Heber Gustavo FORMOSO
Presidente



Of. N° 517/2024
DGS/sds

Tacuarembó, 10 de diciembre de 2024.

Sr. PRESIDENTE JUNTA DEPARTAMENTAL

Don Heber Gustavo FORMOSO.

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a Ud., a los efectos de poner en su conocimiento que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, en su última sesión Ordinaria celebrada el día 09 de los ctes., resolvió por unanimidad de seis (6) presentes, solicitarle disponga el envío al Congreso Nacional de Ediles, de la documentación relativa al decreto adoptado por este Organismo en fecha 22 de agosto del año en curso, sobre la prohibición del Sangrado de Yeguas con el fin de obtener la hormona *Gonadotrofina Coriónica*, en el territorio departamental.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la consideración más distinguida



José Raúl RAMOS
Secretario Ad-hoc



Pedro Omar ESTEVES
Presidente



Tacuarembó, 17 de mayo de 2024.

R.10/2024.-En sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de mayo del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por mayoría de 26 votos en 27 Ediles presentes, la vuelta a Comisión el siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 023/24, caratulado "*EDIL DPTAL. EDGARDO GUTIERREZ, presenta anteproyecto de resolución, sugiriendo prohibir en todo el departamento de Tacuarembó, la extracción de sangre de yeguas para obtener la Hormona Gonadotrofina Coriónica, por ser una actividad cruel*";-----

COSIDERANDO I; que genera importante preocupación a nivel ciudadano, la extracción de sangre de yeguas -o sangría de Yeguas- para la producción de las hormonas *Gonadotrofina Coriónica Equina*;-----

CONSIDERANDO II; que dicha hormona es usada para la sincronización de celos en otras especies de animales (cerdas, vacas, ovejas);-----

CONSIDERANDO III; que esta sangre se extrae exclusivamente de yeguas preñadas;-----

CONSIDERANDO IV; que este procedimiento se realiza una vez por semana, durante 2 a 5 meses, todos los años que el animal pueda aguantar;-----

CONSIDERANDO V; que aproximadamente a los 130 días, se hace abortar al animal con métodos aberrantes, como lo es la forma manual de introducción de objetos o la mano, para destruir la bolsa materna, produciendo importante dolor al animal;-----

CONSIDERANDO VI; que se pretende justificar este procedimiento, diciendo que ayuda al país en la parición de más terneros, cosa que no debería justificar esta atrocidad;-----

COSIDERANDO VII; que en nuestro país, la mayoría de los productores, reproduce sus animales usando métodos naturales, algunos otros hacen inseminación artificial, usando casi el cien por ciento de ellos, para la sincronización del celo, otra hormona llamada *Prostaglandina*, a veces complementada con parches de *Progesterona*;-----

CONSIDERANDO VIII; que más del 95% de esa sangre extraída se exporta, lo que desautoriza lo argumentado por el Sindicato Médico Veterinario, quién también reconoce que no hay fiscalización;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Prohíbese en todo el territorio del departamento de Tacuarembó, la extracción de sangre de Yeguas para obtener la Hormona Gonadotrofina Coriónica, por ser una actividad cruel, inhumana, que no solo no otorga beneficios para el país, sino que lo coloca entre los tres países del mundo, que permiten esta práctica.

Artículo 2do.- Comuníquese, archívese, etc.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE

Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO

Presidente

DGS/bgc

DGS/sds